



DON ÁLVARO MORELL SALA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 27/05/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID)

Visto el expediente 028SER20, relativo al contrato que tiene por objeto el contrato de servicios de seguridad integral para el municipio de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 26 de mayo de 2020 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 028SER20, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto los servicios de seguridad integral para el municipio de Navalcarnero.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 596.861,68 euros, IVA incluido, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22712, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Acordar el inicio de licitación pública, procediendo a efectuar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y remitir anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto que tiene por objeto los servicios de seguridad integral para el municipio de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

(firmado digitalmente)